

EXENTA N° 95

SANTIAGO, 11 de agosto de 2025

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1967, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

S2T SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.

Mapa "Región de La Araucanía, Chile Tricontinental, Espacios Marítimos y Territorio Chileno Antártico", escalas 1:4.350.000 y 1:200.000 respectivamente, para INACAP, con un tiraje de 50 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE